



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.17/1996/L.11
30 de abril de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISIÓN SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE
Cuarto período de sesiones
18 de abril a 3 de mayo de 1996
Tema 5 b) del programa

ESTRUCTURAS DE ADOPCIÓN DE DECISIONES, PRESTANDO
ATENCIÓN ESPECIAL AL PROGRAMA 21

Proyecto de decisión presentado por el Presidente

Integración del medio ambiente y el desarrollo
en la adopción de decisiones
(Capítulo 8 del Programa 21)

1. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la integración del medio ambiente y el desarrollo en la adopción de decisiones (E/CN.17/1996/11 y Add.1), toma nota de los adelantos alcanzados en el plano nacional en el establecimiento de un marco para integrar las políticas económicas, sociales y ambientales.
2. La Comisión reconoce que la responsabilidad de promover transformaciones encaminadas a integrar el medio ambiente y el desarrollo en la adopción de decisiones recae en los gobiernos nacionales y alienta a los gobiernos a que establezcan mecanismos nacionales, según proceda, y a que formulen un enfoque integrado y estrategias de participación para el desarrollo sostenible, incluidos los aspectos económicos, sociales y ambientales del crecimiento.
3. La Comisión pide a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones pertinentes que presten apoyo a las actividades de los gobiernos encaminadas a integrar el medio ambiente y el desarrollo en la adopción de decisiones, entre otras cosas, mediante el fortalecimiento de la coordinación y el intercambio de información sobre "prácticas óptimas" relacionadas con las estrategias de desarrollo sostenible.
4. La Comisión insta a las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas a que, en cooperación con los gobiernos y, según proceda, organizaciones de grupos importantes, asignen una alta prioridad a las medidas

encaminadas a apoyar las actividades de coordinación y planificación en el plano nacional en relación con la aplicación del Programa 21; en apoyo de ese proceso, deberían impartirse directrices coherentes para la ejecución de proyectos y programas en el plano nacional.

5. La Comisión insta a los gobiernos a que examinen, según proceda, su legislación nacional a la luz de la naturaleza integrada del desarrollo sostenible y de la necesidad de aplicar los acuerdos y las convenciones internacionales. Insta, asimismo, a la comunidad internacional a mantener y a fortalecer el apoyo que presta a los países en desarrollo para el desarrollo de sus capacidades.

6. La Comisión, tomando nota de la labor realizada por la División de Estadística de la Secretaría de las Naciones Unidas, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales respecto de la contabilidad ambiental y económica integrada y las insta a que, entre otras cosas, prosigan su labor en esa esfera, sobre todo en relación con la elaboración de metodologías y con la cooperación técnica.

7. La Comisión recuerda la importancia de la contabilidad ambiental y económica integrada para el desarrollo sostenible y alienta a los gobiernos a que sigan realizando actividades en esa esfera en el plano nacional.
